

"Año de la Inversión Privada para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 001-2014/CCC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 002-2014/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veintitrés del mes de enero del año 2014, ante mi Yoni Baca Alvarado, identificada con D.N.I. N° 44145325, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26808, en virtud de la solicitud que presentó para conciliar la parte el solicitante JHON ENRIQUE PEREZ BECERRA, identificado con D.N.I. N° 23860339; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, representado por su Procurador Público Abog. Yuri Wender Velarde Roca, identificado con D.N.I. N° 40797979, autorizado para asistir a este acto conciliatorio mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2014-MPC de fecha 15 de enero de 2014, siendo la materia a Conciliar Obligación de hacer consistente en:

1. Se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 746-GM-MPC-2013, que indebidamente resuelve parcialmente el Contrato N° 081-GM-2013/MPC.
2. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a la suma de S/. 68,600.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente proceso de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto al presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido por el inciso g) del Artículo 16° de la Ley N° 26872 debidamente modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La parte solicitante JHON ENRIQUE PEREZ BECERRA, señala que en fecha 30 de diciembre de 2013, la invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, pone de conocimiento del recurrente la Resolución de Gerencia Municipal N° 746-GM-MPC-2013, donde indebidamente se establece resolver en forma parcial el Contrato N° 081-GM-2013/MPC, por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora, y se ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento, no obstante, el solicitante propone como fórmula conciliatoria una resolución contractual de mutuo acuerdo.

Por su parte la parte invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, señala que el solicitante JHON ENRIQUE PEREZ BECERRA incumplió con sus obligaciones contractuales, motivo por el cual no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Yoni Baca Alvarado

ABOGADO N° 5185
CONCILIADOR REG. 26808
CONCILIADOR ESP. FAMILIA REG. 2275

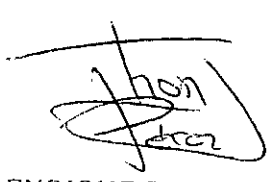
CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

FALTA DE ACUERDO:

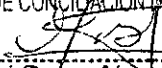
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno por lo vertido por las partes, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día veintitrés del mes de enero del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 002-2014/CCC, (dos fojas).


JHON ENRIQUE PEREZ BECERRA
D.N.I. N° 23860339



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO


Yoni Baca Alvarado
ABOGADO AC. N° 5158
CONCILIADOR REG. 26808
CONCILIADOR ESP. FAMILIA REG. 28751


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
PROCURADOR PÚBLICO
Abog. Yuri Wender Velarde Roca
D.N.I. N° 40797979